



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 24 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°031-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0179-2025-DFIPA recibido el 24 de marzo del 2024, con SGD N°2105813 en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, solicita la designación como Jefe de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - FIPA al **Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artº. 54, de la ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades pueden constituir centros de Producción de Bienes y Servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, Artº 157, del Estatuto establece que la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y prestación de servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Está conformado por la Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, Artº 158, del Estatuto establece que La Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios depende de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias de la especialidad, que generen recursos cuyas utilidades resultantes son destinadas a la investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios al **Mg FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2025;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 67º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2025, al docente Auxiliar a Tiempo Completo Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, como JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)